



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 02 JUN 2026

ACTA N° 16

RES N° 1349 | 026

Exp. N° 2026-25-4-003013

APyCP/Kg

VISTO: La Resolución N° 2600/026 de fecha 25 de mayo de 2026 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, referente a una trasposición de créditos.

CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos por un monto de \$ 54.189.779 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y nueve), desde el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0 "Servicios Personales", a los Programas 604 "Educación Media Básica General - Tecnológica", 605 "Educación Media Superior General - Tecnológica" y 610 "Administración de la Educación", Proyectos 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes", 210 "Educación Media Superior" y 201 "Administración de la Educación" respectivamente, en el Grupo 2 "Servicios No Personales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que por Resolución N° 3784/025, Acta N° 45 de fecha 23 de diciembre de 2025 del Consejo Directivo Central, en el Considerando VII) se incluye en servicios personales de la Unidad Ejecutora 04 el monto de \$ 54.189.779 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y nueve), a valores 1° de enero de 2026, cuyo destino será, en primera instancia, el financiamiento de los gastos por concepto de suministros y luego de que se asegure el mismo, se podrá utilizar el saldo para erogaciones con otros fines no permanentes.

III) Que en la trasposición solicitada por la Dirección General de Educación Técnico Profesional se hace uso de los créditos citados en el Considerando II) para el financiamiento de gastos corrientes, lo que implica que esta Unidad Ejecutora deberá adoptar las medidas presupuestales que le permitan financiar la totalidad de sus necesidades en suministros.

IV) Que División Hacienda del referido subsistema informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal en Servicios Personales pasibles de ser traspuestos, para financiar la solicitud de obrados (Afectaciones 4147 y 4148).

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras retribuciones	54.189.779
Total de Proyecto Reforzante					54.189.779
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	2	Servicios No Personales	34.189.779
	605 - Educación Media Superior General Tecnológica	210 - Educación Media Superior			17.000.000
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación			3.000.000
Total de Proyecto Reforzado					54.189.779

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

página web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos. Hecho, archívese sin perjuicio.

A blue ink signature of Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

A blue ink signature of Mtro. Pablo Caggiani Gómez.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN